

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana.—Entidad 18. Vivienda puerta segunda de la planta ático, o cuarta, del edificio sito en Salt, calle Tramuntana, 3, bloque A, de superficie 49 metros 1 decímetro cuadrados. Lindante: Este, escalera, patio de luces, trasteros y paso; sur, N. Roura y patinejo; oeste, vuelo de planta baja, y norte, la vivienda mismo bloque y planta primera. Tiene como anexo cuarto trastero en el ático, en realidad lo es sólo uno de ellos, que mide 2 metros 50 decímetros cuadrados. Cuota de participación en relación al valor total del inmueble: 2,60 por 100. Finca registral número 3.596 de Salt, tomo 2.806, libro 171, folio 23.

Tipo de subasta:

Para la primera subasta servirá de tipo la cantidad de 5.520.000 pesetas.

Para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 4.140.000 pesetas.

Para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Dado en Girona a 21 de abril de 1999.—La Secretaría judicial, María Teresa Bernal Ortega.—22.445.

GRAMANET

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 19/1999, se siguen autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Antonio de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Catalunya, contra don Juan Antonio Rodríguez Morales y doña María Dolores Montero Terrón, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca hipotecada a los demandados:

Finca urbana, entidad número 9. Piso ático, puerta primera de la casa número 10, del pasaje Pirineos, de Santa Coloma de Gramanet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet, tomo 1.211, del archivo, libro 217 de Santa Coloma, Sección 2.ª, folio 139, finca número 10.125, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el paseo Alameda, 21-23, planta baja, el día 14 de julio de 1999, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 19.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destina al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Santa Coloma de Gramanet, número de cuenta 0857, el 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado éste con el 20 por 100 referido anteriormente en el establecimiento destinado al efecto, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan

cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de septiembre de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de octubre de 1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Significando que si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiera o persistiere el impedimento.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 16 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—21.663.

GRANADA

Edicto

Don José Maldonado Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 52/1996, en los se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de resolución Secretario don José Villar Castiñeiras.

Providencia Magistrado-Juez José Maldonado Martínez.

En Granada a 7 de abril de 1999.

El anterior escrito y boletines adjuntos, únanse a los autos de su razón y visto su contenido, se suspenden las subastas que venían señaladas; acordándose sacar a pública subasta las fincas registrales, cuya descripción extensa consta en el edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 47, de fecha 24 de febrero de 1999, y "Boletín Oficial" de la provincia número 47, de fecha 27 de febrero de 1999, con las prevenciones y tipo de subasta que en los citados edictos se expresan; señalándose para que tenga lugar el acto del remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de julio y hora de las diez treinta. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de septiembre de 1999 y hora de las diez treinta, y si en ésta no hubiere licitadores, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de octubre de 1999 y hora de las diez treinta.

Notifíquese esta resolución a la entidad demandada en las fincas hipotecadas; librándose para ello el correspondiente exhorto al Juzgado de Paz de Dúrcal, el que se entregará a la Procuradora actora; quedando ampliamente facultado su portador para intervenir en su diligenciado y retorno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Dado en Granada a 7 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, José Maldonado Martínez.—El Secretario.—21.555.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 879/1996, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Rafael García-Valdecasas y García-Valdecasas, en representación de la compañía mercantil «Carpintaril, Sociedad Limitada», contra «Inmobiliaria Puerto Arán, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Juan R. Ferreira Siles y la entidad «Carpesur, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Mónica Navarro Rubio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada «Inmobiliaria Puerto Arán, Sociedad Limitada»:

1. Urbana. Vivienda en planta primera, tipo B, acceso por el portal cuarto, del edificio en el Barranco del Término, en Cenes de la Vega. Destinada a vivienda, distribuida en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida incluido comunes de 69 metros cuadrados y útil de 58,95 metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su acceso: Frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda C de su planta; derecha, vivienda A de su planta y patio de luces; izquierda, alzado posterior del edificio y fondo, patio de luces y vivienda primero B del portal 5. Finca registral número 5.626 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

2. Urbana. Vivienda en planta baja, tipo A, con acceso por el portal 5 del edificio sito en el Barranco del Término, en Cenes de la Vega. Destinada a vivienda, distribuida en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida incluido comunes de 78,98 metros cuadrados y útil de 65,98 metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su acceso: Frente, rellano de escalera y alzado lateral derecho del edificio; derecha, alzado posterior del edificio; izquierda, alzado principal del edificio, y fondo, patio de luces y vivienda bajo A del portal número 4. Finca registral número 5.635 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el día 29 de junio de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el reseñado anteriormente para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose